



**REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LA REGION DE MURCIA**

**EXPEDIENTE: 90010582**

Joaquín Fernández-Delgado Cerdá, Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Acreditación de Centros, de la Dirección General de Bienestar Social, de la Consejería de Asuntos Sociales

**C E R T I F I C O**

Que por Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Bienestar Social, en fecha 13 de marzo de 1992, se han producido los siguientes movimientos registrales:

-Inscripción de la "Fundación Refugio SAN JOSE Y SAN ENRIQUE" como Entidad de Servicios Sociales, con el número E.311.1.

-Anotación del Servicio Social de la Tercera Edad, de la Entidad "Fundación Refugio SAN JOSE Y SAN ENRIQUE", con el número S.311.0006.2.

Y para que conste, en cumplimiento de la citada Resolución y del apartado 2º del Artículo 16 del Decreto 13/1.989, de 26 de enero, del Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos.



*X. Delgado*

Extendid y comprobac  
este documento por el  
funcionario



Región de Murcia  
Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

Servicio de Inspección,  
Registro y Régimen Sancionador

12 31 3 17

**NOTIFICACION DE COMENDE A LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO**

<b>RCSS</b>	20041048	<b>Fec. autorización</b>	02/11/2010		
<b>Núm. inscripción</b>	19900031				
<b>Núm. solicitud</b>	4298				
<b>Actividad</b>	D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES * DEFINITIVA - 162 plazas				

**TITULAR**

<b>Nombre y apellido/Razón social</b>	FUNDACION REFUGIO SAN JOSE Y SAN ENRIQUE			<b>NIF</b>	G30092811
<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Población</b>	<b>Código postal</b>		
CL GREGORIO MARAÑON , 36	968763050	CIEZA	30530		

**DATOS DEL CENTRO/SERVICIO**

<b>Nombre</b>	RESIDENCIA DE ANCIANOS MARIANO MARIN BLAZQUEZ			<b>Código postal</b>	30530
<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Población</b>	<b>Código postal</b>		
DOCTOR MARAÑON, 36	968763050	CIEZA	30530		

A propuesta de la Secretaria General, con fecha 27/03/2017, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades ha dispuesto lo siguiente:

" Vista la anterior propuesta formulada por la Secretaria General, y en el uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, DISPONGO de conformidad con lo en ella expresado:

**Otorgar la autorización administrativa de funcionamiento** al centro o servicio para la/s actividad/es reseñada/s en el encabezamiento de esta orden, sin perjuicio de cualquier otra autorización que fuera procedente con arreglo a la legislación sectorial específica.

Esta autorización administrativa tendrá una duración ilimitada, condicionada al cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, quedando la Entidad obligada a comunicar a la unidad de Registro cualquier cambio que se produzca en relación con la resolución inicial emitida (*art.17 del Decreto 3/2015*).

El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de revocación de esta autorización administrativa y conllevará la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro, además de las sanciones que, en su caso, puedan corresponder (*arts. 21 y 23 del Decreto 3/2015*).

Contra esta orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

30/03/2017 14:53:33

Firmado por: COLA CERÓN, M. LUISA.  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11475276-aa04-1c3f-469779650772



Identificador de documento: \* 1006763 \*

